

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 090 Fecha Estado: 16/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920160119100	Verbal	AMPARO DEL SOCORRO ARISTIZABAL MONTOYA	JAIME SALAZAR HINCAPIÉ	Auto que corrige cv. La petición instaurada por la Dr. MARTHA ELENA MONTOYA OSORIO, tendiente a la corrección del auto adiado del 12 de septiembre del corriente año, emitido dentro de las presentes diligencias, y en donde se dispuso tomar atenta nota del embargo de los derechos litigiosos de la promotora, señora AMPARO DEL SOCORRO ARISTOZABAL MONTOYA en esta causa es de recibo, en consecuencia, se ordena corregir el mismo, en el sentido de indicar que, el juzgado que decretó la citada medida fue el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, y no el MUNICIPAL, como erradamente se anotó.	15/09/2022		
05001311001020160101600	Jurisdicción Voluntaria	DIANA MARIA PIEDRAHITA PEREZ	XXXXXXXXXXXXX	Auto ordena oficiar Septiembre 14 de 2022. Se accede a lo solicitado, se ordena expedir nuevo oficio para la oficina de registro de instrumentos publicos del municipio de la ceja. jl	15/09/2022		
05001311001020170006000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARLY PATIÑO RAMIREZ	MIGUEL ANGEL BETANCUR BEDOYA	Auto requiere cv. En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, advierte quien preside el Despacho la necesidad de requerir al heredero y subrogatario de todos aquellos quienes tuvieron acá interés, señor SANTIAGO BETANCUR MURILLO, con el fin que se sirva constituir apoderado judicial quien lo represente en lo que resta de la presente causa ilíquida. (Ver auto)	15/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170064200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUCERO BOTERO CANO	LEON DARIO MUÑOZ HERNANDEZ	Auto que niega lo solicitado cv. La petición instaurada por la señora apoderada de la parte actora, tendiente a la corrección de la diligencia que resolvió las objeciones formuladas al inventario y avalúo no es recibo (ver auto). Requerir a las señoras apoderadas de ambas partes para que, en un término no mayor a cinco (5) días, contados desde la notificación de esta providencia, por estados, se sirvan arrimar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial objeto de este mérito, so pena de designar, para tal efecto, tema de partidores de la lista de los auxiliares de la justicia que obra en la Secretaría de esta sede judicial.	15/09/2022		
05001311001020170076900	Jurisdicción Voluntaria	DIANA LIA PINEDA RAMIREZ	CARMEN LIA PEÑA	Auto termina proceso por sustraccion de materia cv. DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA DE OBJETO el presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA instaurado por la señora DIANA LÍA PINEDA RAMÍREZ, a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en beneficio de su madre la señora CARMEN LÍA PEÑA	15/09/2022		
05001311001020190017600	Verbal	MARLEY ALEJANDRA GOMEZ POSADA	BLANCA ROSA VELEZ	Auto que da traslado Del resultado de la prueba de ADN. voc	15/09/2022		
05001311001020210044100	Verbal Sumario	JOSE LEONARDO OCHOA URREGO	ANGELICA MARIA OCHOA ERAZO	Auto que fija fecha de audiencia Septiembre 15 de 2022. Se fija como nueva fecha para la realizacion de la audiencia el dia 13 de octubre de 2022, 9:00 A.M.	15/09/2022		
05001311001020220015300	Ejecutivo	WENDI YOLANI AYALA HIDALGO	CARLOS ANDRES DIAZ FLOREZ	Auto niega mandamiento ejecutivo Ordena archivar las diligencias. voc	15/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)